



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

ACUERDO No. 006/2006

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 30 (treinta) días del mes de enero del año 2006 (dos mil seis).

El licenciado José Trinidad Padilla López, Rector General de la Universidad de Guadalajara, en unión del Secretario General, maestro Carlos Jorge Briceño Torres, con fundamento en las atribuciones que les confiere los artículos 31 fracción II, 32, 35 fracciones I, VII y X, 40, 42 fracciones I y V de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, así como en los numerales 93, 95 fracciones V, XI y XII y 100 del Estatuto General, y con base en la siguiente

## Justificación

1. El Plan de Desarrollo Institucional Puesta a Punto de la Red Universitaria 2002-2010 establece como una prioridad la capacitación, actualización y mejoramiento del nivel educativo del personal de la Institución, por ello señala que éstas comprenden una serie de actividades encaminadas al contacto permanente del personal, con los últimos avances nacionales e internacionales en su ámbito de desempeño. Incluye cursos de inducción sobre el conocimiento de la Institución y la adquisición de competencias mínimas de carácter estratégico; cursos de actualización disciplinar; mejora de competencias profesionales, entre otras.
2. Congruente con lo anterior, en el programa de trabajo que presenté como candidato a la Rectoría General, identifiqué como una línea estratégica de desarrollo la formación, actualización y capacitación necesarias para lograr el perfil del personal, de conformidad con el modelo académico para elevar la calidad de los servicios educativos, así como ampliar, flexibilizar y diversificar la oferta educativa con apoyo de las nuevas tecnologías.
3. Durante la actual administración universitaria se ha establecido como una línea estratégica de desarrollo, la implementación y fortalecimiento de los cursos que se imparten en modalidades no convencionales, para esto, es necesario formar y capacitar tanto al personal académico como al personal administrativo que realiza tareas de apoyo directo a los servicios académicos, en el uso de tecnologías de la información y la comunicación.
4. Acorde a lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional 2002-2010 presente al H. Consejo General Universitario el proyecto de Presupuesto inicial de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara para el ejercicio 2006, en el cual promoví el



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

incremento de recursos destinados a los programas de formación, capacitación y actualización de los trabajadores de la Universidad de Guadalajara, los cuales serán ejercidos a través de diversos programas.

5. El H. Consejo General Universitario, aprobó el 15 de diciembre del 2005 aprobó el Presupuesto inicial de Ingresos y egresos de la Universidad de Guadalajara para el ejercicio 2006, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la red universitaria y que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos, entre los que se encuentra el denominado: "Estímulos al Desarrollo Académico".
6. La Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, con fundamento en el resolutivo décimo del dictamen Núm. II/2005/260 que aprueba el presupuesto 2006, emitió el Acuerdo de fecha 16 de enero de 2006 las reglas de concurso para los fondos institucionales participables, publicado en la Gaceta Universitaria el 30 de enero de 2006.
7. En el acuerdo antes citado, la Comisión de Hacienda del Consejo General Universitario determinó que a través de este Fondo Institucional Participable se financien los siguientes programas:
  - Programa Institucional de Capacitación y Actualización para la Superación Académica (PICASA)
  - Programa de Apoyo a Estancias Académicas (PREA)
  - Programa de Apoyo a Ponentes
  - Programa de Apoyo al Año Sabático
  - Programa de Apoyo a la Titulación en Posgrado (PROTIP)
  - Programa de Pago de Matrícula para Estudios de Posgrado
  - Programa de Estímulos a la Superación Académica (PROESA)
8. El Programa Institucional de Capacitación y Actualización para la Superación Académica (PICASA) se llevará a cabo en dos variantes:
  - a) Los cursos que se desarrollen de conformidad con lo acordado con la Comisión Mixta de Capacitación y Superación Académica, y
  - b) Las actividades que se realicen de conformidad con las líneas estratégicas para el desarrollo institucional.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

- En el Centro Universitario de Ciencias de la Salud se brindó apoyo financiero para la realización del "Segundo encuentro entre docentes. Enseñanza e investigación educativa en ciencias de la salud", a través del cual se tuvo la oportunidad de recuperar información sobre el tema y retroalimentar a los profesores con las nuevas prácticas que se están produciendo en el campo de la docencia para las disciplinas de la salud.
- En el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades se apoyó la realización del evento "La formación de nuevos municipios en México" y "Enviando una postal a Jean Rouch", éste último con la participación de expertos nacionales y extranjeros, para apoyar los procesos de formación continua de los profesores.
- En el Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño en coordinación con Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades llevaron a cabo el evento de corte internacional "Urban Street and Corners".
- En el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias se realizaron los eventos internacionales "Introducción a las técnicas de microscopía confocal", y el encuentro internacional "Mind & electrophysiology" con financiamiento del PICASA.
- Se apoyó al Centro Universitario de los Valles para el fortalecimiento de del modelo académico, y para la formación y actualización del personal administrativo y académico en la implementación de un sistema de gestión de la calidad en apoyo para la acreditación de sus programas educativos.
- En el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías se brindó apoyo económico para la realización del "XLVIII Congreso de Física"
- En el Centro Universitario de la Ciénega se apoyó para que se llevara a cabo el Taller sobre "Biotecnología vegetal (propagación masiva de plantas)" con base en estudios realizados por un investigador cubano como una actividad de actualización disciplinar para los profesores del CUCI.
- En Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas se apoyó financieramente para traer al Dr Hirumi, reconocido internacionalmente en el tema de evaluación de cursos en línea y aprendizaje en línea para impartir una conferencia y curso-taller como parte de la formación de profesores en tan importante tema..



Con los eventos antes descritos, se promovió el desarrollo de algunos ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Institucional 2002-2010 Puesta a Punto de la Red Universitaria, conforme a las necesidades específicas de las diferentes instancias de la red.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos antes citados y al resolutive segundo del Acuerdo emitido por la Comisión de Hacienda del Consejo General Universitario de fecha 16 de enero de 2006, tengo a bien emitir los siguientes:

## **LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN QUE SE REALICEN DE CONFORMIDAD CON LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**PRIMERO.** Este Acuerdo tiene como objetivo establecer los lineamientos para la operación de las actividades de formación y actualización que se realicen de conformidad con las líneas estratégicas del desarrollo institucional.

**SEGUNDO.** Las actividades que con base en este Acuerdo podrán desarrollarse son aquellas que estén dirigidas a la formación y actualización del personal para:

- I. Constituir un modelo de aprendizaje centrado en el estudiante que sea innovador, flexible, multimodal y que integre las dimensiones ética, estética, científica y humanística. Para el desarrollo integral de:
  - a) Conocimiento de los factores y mecanismos de cambios globales y con conocimiento multicultural, siempre con base en un sentido ético y de valores;
  - b) Habilidades de aprender a aprender, aprender a anticipar, aprender a cooperar, y
  - c) Fomento de actividades de respeto y cooperación con los demás, con el medio ambiente y apertura a las nuevas formas de trabajo.
- II. Adaptación al cambio: facilidad de modificar las formas de actuar, de vivir y de trabajar conforme a los nuevos contextos, madurez para actuar con automotivación, autocontrol, constancia, autoconocimiento, discernimiento y organización.
- III. Fomentar un vínculo más estrecho entre la universidad y la empresa.
- IV. Apoyar la acreditación de programas educativos por organismos externos y propiciar calidad y reconocimiento.
- V. Desarrollo y aplicación de materiales educativos para la innovación del aprendizaje.
- VI. El diseño y desarrollo de objetos de aprendizaje para flexibilizar la oferta académica.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

- VII. La utilización de las redes de telecomunicaciones para el desarrollo de sus programas académicos.
- VIII. El uso de tecnologías de la información y la comunicación con impacto en la transformación de las prácticas educativas.
- IX. Conocer los avances en el desarrollo de las modalidades no convencionales; entendiéndose por éstas, los procesos educativos que no necesariamente implican una relación presencial en lugares, tiempos y modos de aprender y enseñar, tradicionales (Abierta, a Distancia, apoyados en internet, cursos en línea, videoconferencias, entre otros).
- X. Actividades que propongan alternativas para flexibilizar y diversificar la oferta educativa en la red universitaria.
- XI. La promoción de competencias profesionales del educador como gestor del conocimiento y de procesos de aprendizaje.
- XII. La formación para la tutoría académica y el desarrollo de los programas operativos de atención tutorial.
- XIII. El diseño, evaluación y actualización curricular.
- XIV. Formación de los recursos humanos en la red de bibliotecas para fortalecer el desarrollo académico de los programas educativos, en lo relativo a la organización, difusión y acceso a los recursos y servicios de información.
- XV. Desarrollo de competencias lectoras en una lengua distinta al español.
- XVI. Actualización en los últimos avances de la ciencia y la investigación.
- XVII. Relacionadas con el soporte técnico y tecnológico.
- XVIII. El desarrollo de procesos de certificación de la calidad en el ámbito del desarrollo académico.

**TERCERO.** Los recursos que podrán autorizarse serán exclusivamente para los siguientes conceptos:

- a) Materiales y útiles de administración (7110)
- b) Alimentación de personas (71201)
- c) Honorarios (7230)
- d) Viáticos



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

1. Transportación (7280)
  2. Transportación taxis (7280)
  3. Hospedaje (7280)
  4. Alimentación (7280)
- e) En caso excepcional y una justificación suficiente se podrá autorizar la adquisición de bienes muebles.
- f) Tratándose de la producción de cursos en modalidades no convencionales que lo justifiquen plenamente se podrá autorizar cualquier concepto de gasto.

**CUARTO.** Para obtener dichos recursos, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- I. La dependencia de la red universitaria interesada, deberá presentar en la Coordinación General Académica, solicitud dirigida al Rector General, al menos con veinte días naturales de anticipación, en la que se especifique:
  - a) Justificación de la necesidad.
  - b) Nombre del curso que desea se imparta o de la actividad a desarrollar.
  - c) Nombre del asesor que se propone para impartirlo.
  - d) Lugar, fecha de inicio y término, así como el horario en que se llevará a cabo.
  - e) Número de participantes previstos.
  - f) Conceptos y montos que requiere.
  - g) Nombre de la persona encargada de la logística del evento o actividad.
- II. La Coordinación General Académica, a través de la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico, en un plazo no mayor de 7 días naturales, revisará la solicitud y en su caso, autorizará la realización del curso y los montos para cada concepto.
- III. Si la solicitud no se refiere a los cursos que se encuentran contemplados en el anexo y a los conceptos a que se hace referencia en el Lineamiento Segundo y Tercero de este Acuerdo, devolverá el expediente a la dependencia, indicando los motivos por los cuales no fue aceptada su solicitud.
- IV. En caso de ser procedente la solicitud, la Coordinación General Académica, solicitará a la Dirección de Finanzas, de conformidad con la normatividad universitaria, se realicen las acciones necesarias para cubrir los montos autorizados a la dependencia correspondiente.

La Dirección de Finanzas deberá atender la petición en un plazo no mayor de 72 horas contadas a partir de la recepción de la solicitud.

- V. El titular del Sistema de Educación Media Superior, Centro Universitario, Sistema de Universidad Virtual o Coordinación General o su equivalente, deberá:



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

- a) Informar de manera electrónica a los responsables de los cursos la disponibilidad de los recursos financieros, en un plazo no mayor de 48 horas después de recibir los recursos en la cuenta concentradora.
- b) Transferir, en caso de existir cuenta bancaria ejecutora, los recursos financieros para el desarrollo del curso, en un plazo no mayor de 72 horas.
- c) En caso de no existir cuenta bancaria ejecutora, entregar al titular de la dependencia solicitante, los recursos financieros para gastos de operación, en un plazo no mayor de 72 horas.
- d) Entregar, en su caso, materiales y suministros, así como gestionar los servicios correspondientes a los responsables de la actividad.

- VI. En caso de que la unidad responsable de proyecto no reciba los recursos en los términos establecidos en este Acuerdo, podrá solicitar la intervención de la Rectoría General por conducto de la Coordinación General Académica. El Rector General a través de la dependencia correspondiente de la Administración General, resolverá en un plazo no mayor de 8 días hábiles.
- VII. Los asesores de los cursos se elegirán de la base de datos que se encuentra en la Coordinación General, en caso de proponer asesores diferentes, esta dependencia deberá revisar el currículum y documentos que considere necesarios para asegurar la calidad de la actividad.
- VIII. La Coordinación General académica solicitará y gestionará directamente los contratos de los asesores ante las instancias universitarias correspondientes de cada evento de formación llevado a cabo.
- IX. Para efectos del ejercicio y comprobación del gasto, la dependencia que realizó el curso o la actividad, será considerada como unidad responsable de proyecto y las dependencias enunciadas en la fracción quinta del lineamiento cuarto, serán consideradas como unidades responsables de gasto, en consecuencia, se sujetarán a las obligaciones establecidas en el Acuerdo 03/2003 emitido por el Rector General y demás normatividad universitaria aplicable.
- X. La Coordinación General académica supervisará todas las etapas del desarrollo del programa, por el medio que considere conveniente para ello y requerirá los informes y documentos que necesite, a la unidad responsable de proyecto o a la unidad responsable de gasto respectiva, así como a la Dirección de Finanzas, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa.

 **QUINTO.** La Coordinación General Académica, será la dependencia encargada de difundir, dar seguimiento y coordinar las actividades a desarrollar con base en este Acuerdo.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

**SEXTO.** Para el ejercicio de los recursos financieros previstos en este Acuerdo, se deberá respetar la normatividad universitaria vigente.

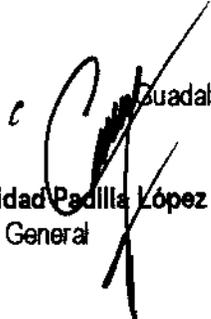
**SÉPTIMO.** Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado: Estimulos al Desarrollo Académico para el Programa Institucional de Capacitación y Actualización para la Superación Académica (PICASA).

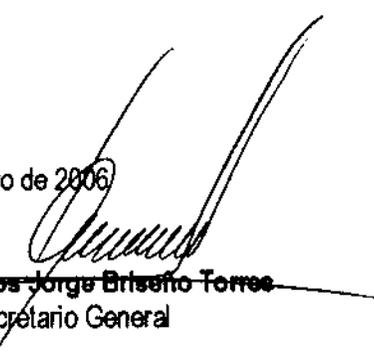
**OCTAVO.** El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir del día en que se firma y concluirá el día 27 de octubre de 2006 o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

**NOVENO.** Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las unidades responsables de gasto.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 30 de enero de 2006

  
Lic. José Trinidad Padilla López  
Rector General

  
~~Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres~~  
Secretario General